



Vicerrectorado de
Estudiantes y
Empleabilidad

Ayudas sociales

Información Importante

La solicitud de Ayuda de Carácter Social deberá presentarse a través de la **Sede electrónica** de la UGR.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de todas las circunstancias económicas, sociales, familiares y/o personales alegadas.

Dicha documentación será relativa a **todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar** y variará en función de la situación. En todo caso se requerirá:

- Copia de la última nómina, en caso de estar trabajando.
- Si se encuentra en desempleo, certificado del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), en el que se especifique si percibe o no algún tipo de prestación, indicando cuantía y periodo, en su caso.
- Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social o de otras entidades en su caso (por ejemplo, Pensiones No Contributivas)
- Informe de Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Copia de la Sentencia de separación/divorcio, así como convenio regulador/acuerdo de medidas paterno filiales, en su caso.
- Matricula estudios del curso actual de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren realizando una actividad formativa.
- Cualquier otro documento que justifique los ingresos económicos y la concurrencia de circunstancias sociales, familiares o personales.

Información

La Universidad de Granada, consciente de la dificultad que muchos estudiantes tienen para hacer frente al pago de los precios públicos por tasas académicas, y considerando igualmente los problemas de diversa naturaleza que les impiden abordar gastos derivados de su condición de estudiantes, a quienes por diversos motivos no pueden acceder a ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional o a las propias de la Universidad de Granada, publica una convocatoria de Ayudas Sociales de Carácter Social para estudiantes que cursen enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Máster.

El objetivo, por tanto, es atender solicitudes de ayudas para estudiantes de la Universidad de Granada que no disfrutando de beca ni ayuda de otro tipo tienen una situación económica, social o familiar que puede influir en la continuidad de sus estudios, derivada de las circunstancias tales como pertenencia a determinados colectivos sociales (padres desempleado, familias monoparentales, abandono familiar, violencia doméstica, violencia de género, huérfanos absolutos, fallecimiento de alguno de los progenitores, etc), estudiantes con familiares a cargo (padres, hijos), enfermedad del estudiante o de familiares, así como cualquier otra causa sobrevenida.

La concesión de estas ayudas va precedida de un estudio detallado y pormenorizado por parte del personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante.

Además de la concurrencia de especiales circunstancias, se tendrá en cuenta para la concesión de la ayuda social, la trayectoria académica del estudiante, teniendo en cuenta el esfuerzo y dedicación a los estudios, el aprovechamiento de los recursos ofertados por la Universidad de Granada, la existencia de causa objetiva de menor rendimiento académico, el cambio de estudios debidamente acreditado y justificado, y en caso de haber sido beneficiario de una ayuda de carácter social en el curso anterior o anteriores, se tendrá en cuenta el aprovechamiento académico.

Estas becas deben ser entendidas como un estímulo para continuar los estudios y una posible vía para la recuperación de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Asimismo, dentro de la convocatoria de becas de carácter social, se convocan becas de ayuda social destinadas a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 75% y con movilidad reducida y/o ayuda a tercera persona, cuya finalidad es contribuir a sufragar parte de los gastos económicos ocasionados por su desplazamiento o alojamiento para acceder a los estudios y esto suponga una merma importante de los ingresos familiares.

Para más información sobre requisitos, incompatibilidades, número y cuantía, comisión de selección, formalización de solicitudes, periodo y lugar de presentación y criterios para la adjudicación, podéis consultar la convocatoria de resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria publicada.

Convocatoria 2022/2023

Convocatoria Ayudas de Carácter Social 2022-2023.pdf

Relaciones

Las diferentes relaciones se irán añadiendo y publicando a lo largo del curso académico.

Relación provisional primera adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Relación definitiva primera adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Relación provisional segunda adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Relación definitiva segunda adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Relación provisional tercera adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Relación definitiva tercera adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Relación provisional cuarta adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Relación definitiva cuarta adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Relación provisional quinta adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Relación definitiva quinta adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Relación provisional sexta adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Relación definitiva sexta adjudicación parcial ayudas sociales (PDF)

Procedimientos de Sede Electrónica de la UGR

SOLICITUD DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL